

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 1942

NUMERO 8756

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 334 de 6 de Marzo de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 335 de 7 de Marzo de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 336 de 7 de Marzo de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 337 de 7 de Marzo de 1942, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Decreto N° 338 de 7 de Marzo de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resueltos Nos. 466-B, 467-B, y 470 de 28 Febrero de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 468-B de 28 de Febrero de 1942, por el cual se concede una licencia.
Resolución N° 469 de 3 de Marzo de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 469-B de 28 de Febrero de 1942, por el cual se concede una licencia.
Resueltos Nos. 473 y 476 de 4 de Marzo de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 474 de 4 de Marzo de 1942, por el cual se acepta una renuncia.
Resuelto N° 476 de 4 de Marzo de 1942, por el cual se concede una licencia.

Resuelto N° 477 de 5 de Marzo de 1942, por el cual se concede una licencia.
Resuelto N° 478 de 5 de Marzo de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 482 de 7 de Marzo de 1942, por el cual se concede un permiso.
Resuelto N° 483 de 7 de Marzo de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resoluciones Nos. 933 y 934 de 5 de Marzo de 1942, por los cuales se conceden unos permisos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Corte Suprema de Justicia.

Avisos y Edictos.

Agencia Postal de Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 334 (DE 6 DE MARZO DE 1942)

por el cual se nombra el Registrador General del Estado Civil de las Personas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Manuel María Grimaldo, Registrador General del Estado Civil de las Personas, en reemplazo del señor José Tereso Calderón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 335 (DE 7 DE MARZO DE 1942)

por el cual se nombra el Dentista del Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al doctor Jorge Morales Dentista del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 336 (DE 7 DE MARZO DE 1942)

por el cual se nombra el Maestro de Hojalatería del Reformatorio Justo Arosemena.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Ricaurte Tapia Maestro de Hojalatería del Reformatorio Justo Arosemena.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 338 (DE 7 DE MARZO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en los Archivos Nacionales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señorita Tullia Suárez B., Oficial de Sexta Categoría de los Archivos Nacionales, en reemplazo de Silvia de Grasse, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DESTITUCION**DECRETO NUMERO 337
(DE 7 DE MARZO DE 1942)**

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Agencia Postal de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento de Oficial de 2ª categoría de la Sección de Encomiendas Postales de Panamá, hecho en el señor José Quinzada A.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

VACACIONES**RESUELTO NUMERO 466-B**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 466-B.—Panamá, 28 de Febrero de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a los siguientes empleados de los Archivos Nacionales, un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Marzo próximo.

Eva María Amador, Leonor S. de Alzamora y Silvia E. de Alba, Oficiales de 5ª categoría, y a Ruth Grimaldo, Sara Badiola, Carmen Denis y Hermenegilda de Vergara, Oficiales de 6ª categoría.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 467-B

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 467-B.—Panamá, 28 de Febrero de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Manuel Quirós E., Jefe de la Sección de Recibo Interior de la Agencia Postal de Panamá, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 470

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 470.—Panamá, 28 de Febrero de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Abelardo A. Herrera, Secretario de la Cárcel Modelo, un mes de vacaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 15 de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 468 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 468 Bis.—Panamá, 28 de Febrero de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Rubén D. Córdoba, Sub-Registrador del Registro Público, la licencia que solicita para separarse de su puesto durante un mes, sin derecho a sueldo, a partir del día 2 de Marzo próximo, de conformidad con el artículo 807 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 469

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 469.—Panamá, 3 de Marzo de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a los siguientes empleados de Correos y Telecomunicaciones, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo:

Camilo A. Valdés, Jefe de la Sección de Inspección de Encomiendas Postales;

José M. Saldaña, Oficial de 2ª categoría de la Sección de Despacho Interior;

Julio A. Trelles, Oficial de 2ª categoría de la Sección de Inspección de Encomiendas Postales;

y Rosa E. vda. de Olivares, Oficial de 2ª categoría de la Sección de Recibo Exterior.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11: 1064-J.—Apartado Postal N° 127 Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 30
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínimo, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO**RESUELTO NUMERO 469 B**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 469B.—Panamá, 28 de Febrero de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señora Teodolinda de Tristán, Telegrafista de 4ª categoría clase "A", de la Oficina de La Mesa, una licencia de quince (15) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 798 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 473

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 473.—Panamá, 4 de Marzo de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Lesbia M. Arjona, Estenógrafa de 2ª categoría de la Sección de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos de este Ministerio, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 9 de Marzo, próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

ACEPTASE RENUNCIA**RESUELTO NUMERO 474**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 474.—Panamá, 4 de Marzo de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar, la renuncia presentada por el señor Bienvenido Grazal, del cargo de Chofer al servicio de la Corte Suprema de Justicia.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

VACACIONES Y LICENCIAS**RESUELTO NUMERO 475**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 475.—Panamá, 4 de Marzo de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, a la señorita Emilia Arango, Escribiente del Registro Público, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 4 de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 476

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 476.—Panamá, 4 de Marzo de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Josefina Caro, Telegrafista de 2ª categoría de la Oficina de Santiago, una licencia de quince (15) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, por haber presentado certificado médico que determina su delicado estado de salud.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 477

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 477.—Panamá, 5 de Marzo de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señora Mercedes de Alvarez, Telegrafista de 3ª categoría clase "A" de la Oficina de David, una licencia de quince (15) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 798 del Código Administrativo, por haber pre-

sentado certificado médico que determina su delicado estado de salud.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 478

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 478.—Panamá, 5 de Marzo de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señorita María de J. Espino V., Ayudante de la Administración Principal de Correos de Las Tablas, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 483

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 483.—Panamá, 7 de Marzo de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Camilo López R., Asistente de la Sección de Trabajo y Justicia Social, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 9 de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

CONCEDESE PERMISO

RESUELTO NUMERO 482

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 482.—Panamá, 7 de Marzo de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Concederle al señor Ernesto de la Guardia, Gerente de la casa comercial "Isaac Brandon & Bros. Inc.", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ejecutivo N° 171

de 15 de septiembre de 1926, el permiso que solicita para importar, por intermedio de los señores N. Brandon & Co. Inc., de New York, 50.000 Fulminantes de cobre para escopeta, para ser vendidos a los señores "Cia. Avila S. A." 50.000 Fulminantes de cobre para escopeta, para "Isaac Brandon & Bros. Inc."

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

IMPORTACION DE NARCOTICOS

RESUELTO NUMERO 933

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 933.—Panamá, 5 de Marzo de 1942.

Los señores J. Van Der Hans R. & Co., propietarios de la farmacia "INGLESA" establecida en Panamá, piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa "Establecimiento Rigaud Inc.", de Nueva York, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Setentidós (72) frascos de Jarabe Fénico de Vial, que contienen en total 2.160 gramos de Clorhidrato de Morfina.

Ciento cuarenticuatro (144) frascos de Jarabe Hipofosfito de Cal, que contiene en total 2.592 gramos de Clorhidrato de Morfina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expendir drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor J. Van der Hans R. & Co., propietario de la farmacia "INGLESA" permiso para que importe al país y para los fines indicados los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 934

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 934.—Panamá, 5 de Marzo de 1942.

Los señores C. G. de Haseth & C^o, S. A., propietarios de la farmacia "EL JAVILLO" piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa "Etablissement Rigaud Inc.," de Nueva York, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Dos mil dieciséis (2016) frascos de Jarabe Fénico de Vial, que contienen en total 60.48 gramos de Clorhidrato de Morfina.

Cuatro mil treinta y dos (4032) frascos de Jarabe Hipofosfito de Cal, que contienen en total 72.57 gramos de Clorhidrato de Morfina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1^o Que es persona autorizada para expendir drogas narcóticas;

2^o Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3^o Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N^o 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor C. G. de Haseth & Co. S. A., permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación serán considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

Ministerio de Agricultura y Comercio

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 226

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 226.—Panamá, 4 de Marzo de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad The Warner Brothers Company, organizada bajo las leyes del Estado de Connecticut, y domiciliada en Bridgeport, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio corsés.

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Warner's", y se aplica o fija sobre los productos por medio de etiquetas o marbetes.

Que respecto de la solicitud en referencia, se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro ba-

jo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad "The Warner Brothers Company", domiciliada en Bridgeport, Estados Unidos de América.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

Bajo el Número 107 se expidió el certificado correspondiente.

CERTIFICADO NUMERO 107

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Marzo 4 de 1942.—Caduca: Marzo 4 de 1952.

ERNESTO B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución N^o 226, de esta misma fecha, una marca de fábrica "The Warner Brothers Company", domiciliada en Bridgeport, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio corsés, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 27 de Octubre de 1941 en la forma determinada por la Ley, y publicada en el número 8661 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 18 de Noviembre de 1941.

Panamá, Marzo 4 de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Consiste la marca en la palabra distintiva "Warner's", y se aplica o fija sobre los productos por medio de etiquetas o marbetes.

RESUELTO NUMERO 227

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 227.—Panamá, 6 de Marzo de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Carter Products, Inc.", domiciliada en Park Place, número 53, ciudad, estado y condado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio cremas deodorizantes;

Que la marca consiste en la palabra distintiva

"ARRID" y se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente, pero se reservan el derecho de usarla en cualquier forma, tamaño, color, tipo de letra, combinación estilo, sin que por eso se altere su carácter distintivo;

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto se ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad "Carter Products, Inc.", domiciliada en Park Place, Número 53, ciudad, estado y condado de Nueva York, E.U. de A.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—PUBLÍQUESE.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

Se expidió el certificado número 108 de registro de la marca en referencia.

CERTIFICADO NUMERO 108

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 6 de Marzo de 1942.—Cada 6 de Marzo de 1952.

ERNESTO B. FABREGA,
Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 227, de esta misma fecha, una marca de fábrica la "Carter Products, Inc." domiciliada en Park Place, número 53, ciudad, Estado y Condado de Nueva York, N. Y., E.U. de A., para amparar y distinguir en el comercio cremas deodorizante, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 19 de agosto de 1941 en la forma determinada por la Ley, y publicada en el número 8587 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 21 de agosto de 1941.

Panamá, 6 de Marzo de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "ARRID" y se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente, pero se reservan el derecho de usarla en cualquier otra forma, tamaño, color, tipo de letra, combinación o estilo, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

RESUELTO NUMERO 228

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e In-

dustrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 228.—Panamá, 6 de Marzo de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Benegas Hnos. & Cia. Ltda., S. A." Industrial y Comercial, domiciliada en San Martín 662, Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio vinos, vinos espumantes, sidras, aguardientes y demás artículos, champagne y licores espirituosos;

Que la marca consiste en la palabra distintiva "MONITOR" y se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente, pero se reservan el derecho de usarla en cualquier forma, tipo de letra, combinación, color o tamaño, sin que por eso se altere su carácter distintivo; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad "Benegas Hnos. & Cia. Ltda., S. A. Industrial y Comercial", domiciliada en San Martín 662, Buenos Aires, República Argentina.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—PUBLÍQUESE.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

Se expidió el certificado número 109 de registro de la marca en referencia.

CERTIFICADO NUMERO 109

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 6 de Marzo de 1942.—Cada 6 de Marzo de 1952.

ERNESTO B. FABREGA,
Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 228, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Benegas Hnos., & Cia. Ltda., S.A. Industrial y Comercial," domiciliada en San Martín 662, Buenos Aires, Argentina para amparar y distinguir en el comercio bebidas en general, especialmente vinos espumantes, champagne, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, farneta, bitters y otras bebidas amargas, ajeno, sodas etc., de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día

20 de septiembre de 1941 en la forma determinada por la Ley, y publicada en el número 3631 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 11 de octubre de 1941.

Panamá, 6 de Marzo de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "MONITOR" y se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente, pero se reservan el derecho de usarla en cualquier forma, tipo de letras, combinación, color o tamaño, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

RESUELTO NUMERO 229

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 229.—Panamá, 6 de Marzo de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "M. Ewing Fox Co. Inc.", de la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio lechada o pintura de agua;

Que la marca consiste en la palabra distintiva "CELINITE" y se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente, pero se reservan el derecho de usarla en cualquier forma, tamaño, color, combinación o estilo, sin que por eso se altere su carácter distintivo; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, coom en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad "M. Ewing Fox Co. Inc.", domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., E.U. de A.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E.B. FABREGA.

El Primer Secretario,
J. E. Heurtematte.

Se expidió el certificado Nº 110 de registro de la marca en referencia.

CERTIFICADO NUMERO 110

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 6 de marzo de 1942.—Cauda: 6 de Marzo de 1952.

E. B. FABREGA,
Ministro de Agricultura y Comercio,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formali-

dades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 229, de esta misma fecha, una marca de fábrica "M. Ewing Fox Co. Inc.", de la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio lechada o pintura de agua de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 23 de Julio de 1941 en la forma determinada por la Ley, y publicada en el número 8587 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 21 de agosto de 1941.

Panamá, 6 de Marzo de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.
El Primer Secretario de Agricultura y Comercio,
J. E. Huertematte.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "CELINITE" y se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente, pero se reservan el derecho de usarla en cualquier forma, tamaño, color, combinación o estilo, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA DE VISITA

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación a practicar la visita ordenada por el artículo 333 del Código de Organización Judicial, el señor Presidente de dicha Corporación procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el mes de Febrero próximo pasado.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior:	
Civiles	17
Criminales	16
Repartidos en el mes:	
Civiles	3
Criminales	17
Total:	53

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles	6
Criminales	13

Quedan pendientes para Marzo:

Criminales	20
Suman	53

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

	Civ.	Cri.	Tot.
Magistrado López	5	7	12

Magistrado Ortega B.	5	7	12
Magistrado Reyes T.	3	6	9
Magistrado Vallarino.	4	8	12
Magistrado Vásquez	3	5	8
Total.	20	33	53

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO LOPEZ

Sustanciándose	1
Al Despacho para fallar.	2
Despachados	1
<i>Sala de Acuerdo</i>	
Con proyecto de resolución.	1 5

Negocios criminales

Con proyecto de resolución	2
Despachados	1
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose	1
Con proyecto de resolución.	1
Despachados.	2 7 12

MAGISTRADO ORTEGA B.

Negocios civiles

<i>Autos</i>	
Con proyecto de resolución	1
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose	7
Despachados	1 5

Negocios criminales

<i>Autos</i>	
Sustanciándose	2
Con proyecto de resolución	1
Despachados	2
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose	1
Despachados	1 7 12

MAGISTRADO REYES T.

Negocios civiles

<i>Autos</i>	
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose	2
Despachados	1
<i>Negocios criminales</i>	
<i>Autos</i>	
Sustanciándose	2
Con proyecto de resolución	1
Despachados	2
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose	1 6 9

MAGISTRADO VALLARINO

Negocios civiles

<i>Autos</i>	
<i>Sentencias</i>	
Al Despacho para fallar	1
Con proyecto de resolución	1

Despachados	1
<i>Sala de Acuerdo</i>	
Despachados	1 4

Negocios criminales

<i>Autos</i>	
Sustanciándose	2

Negocios criminales

<i>Autos</i>	
Sustanciándose	2
Despachados	4
<i>Sentencias</i>	
Al Despacho para fallar	2 8 12

MAGISTRADO VASQUEZ

Negocios civiles

<i>Autos</i>	
Despachados	1
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose	1
Al Despacho para fallar	1 3

Negocios criminales

<i>Autos</i>	
Sustanciándose	3
Al despacho para fallar	1
Con proyecto de resolución	1 5 8

Total. 53

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia, dejándose constancia de que en el Banco Nacional hay en depósito por fianza constituidas, la suma de mil seiscientos setenta y cuatro balboas con noventa y cinco centésimos (B. 1.674.95).

El Presidente,

CARLOS L. LOPEZ.

El Secretario,

L. Hincapié.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 26 de Febrero de 1942.

As. 880: Patente Comercial de Segunda Clase, No. 1137 de 19 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministro de Agricultura y Comercio, a favor de Gabriel E. Cordovez, domiciliado en esta ciudad.

As. 881: Patente de Navegación (Servicio Exterior) No. 1440 de 19 de Febrero de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Trojan" de propiedad de la Marine Operating Company Inc., domiciliada en Jersey City, E. U. de A.

As. 882: Patente de Navegación (Servicio Exterior) No. 1444 de 19 de Febrero de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Yamassee" de propiedad de la Marine Operating Company Inc., domiciliada en Jersey City, E. U. de A.

As. 883: Patente de Navegación (Servicio Exterior) No. 1445 de 19 de Febrero de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Tambour" de propiedad de la Alcoa Steamship Company Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 884: Patente de Navegación (Servicio Exterior) No. 1446 de 19 de Febrero de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a motor "Raceland" de propiedad de la South Atlantic Steamship Company, domiciliada en Savannah, Georgia, E. U. de A.

As. 885: Patente de Navegación (Servicio Exterior) No. 1442 de 19 de Febrero de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a motor "Thunderer" de propiedad de la Moore-McCormack Lines Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 886: Patente Comercial de Segunda Clase. No. 1371 de 16 de Diciembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José María Álvarez, domiciliado en esta ciudad.

As. 887: Escritura No. 2288 de 25 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1a., por la cual The Chase National Bank of the City of New York declara cancelada una hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Thomas Charles Sullivan y Joseph Michael Byrne.

As. 888: Escritura No. 329 de 25 de Febrero de 1942, de la Notaría 1a., por la cual William Charles Dewey vende un globo de terreno a Rodolfo Pollack.

As. 889: Patente de Navegación (Servicio Exterior) No. 1231 de 12 de Diciembre de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Lovcen", hoy "Columbia" (3) de propiedad de la Compañía Centroamericana de Navegación Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 890: Patente Comercial de Segunda Clase. No. 280 de 22 de Agosto de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Ramón Eloy Sánchez, domiciliado en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 891: Patente de Navegación (Servicio Exterior) No. 1441 de 19 de Febrero de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Potomac" de propiedad de la Grace Line Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 892: Patente de Navegación (Servicio Exterior) No. 1443 de 19 de Febrero de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Yñaki" de propiedad de la Compañía Panameña Naviera Ortu-Zara S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 893: Diligencia de fianza extendida el 23 de Febrero de 1942, en el Despacho del Juzgado Municipal de Capira, por la cual Narciso Basto constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad en la Prov. de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Juan Medina.

As. 894: Diligencia de fianza extendida el 23

de Febrero de 1942, en el Despacho del Juzgado Municipal de Capira, por la cual Narciso Basto constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad en la Prov. de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Pedro Pecero.

As. 895: Patente de Navegación (Servicio Exterior) No. 1439, de 19 de Febrero de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Scapa Flow" de propiedad de la American-West African Line Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 896: Escritura No. 197 de 21 de Febrero de 1942, de la Notaría 2a., por la cual la sociedad Icaza & Co. Ltd. vende a Rafael Bonell dos lotes de terreno del Club "X", en las Sabanas de esta ciudad; el comprador declara mejoras, y constituye hipoteca para garantizar el pago de un saldo deudor.

As. 897: Patente Comercial de Segunda Clase No. 132 de 15 de Julio de 1941, expedida por el Ministro de Agricultura y Comercio, a favor de César Emilio Romero, domiciliado en Puerto Armuelles, Prov. de Chiriquí.

As. 898: Escritura No. 32 de 25 de Febrero de 1942, de la Notaría del circuito, de Chiriquí, por la cual la Chiriquí Land Company y Ramsey Smith declaran resueltos dos contratos.

As. 899: Diligencia de fianza extendida en el Despacho del Juzgado 5º de este circuito, el 24 de Febrero de 1942, por la cual José Manuel Quirós y Quirós constituye hipoteca a favor de la Nación con la parte que le corresponde en una finca de la antigua Prov. del Darién, para garantizar la excarcelación de Alejandro Rojas.

As. 900: Escritura No. 330 de 25 de Febrero de 1942, de la Notaría 1a., por la cual la Compañía L. Martínez S. A., vende a Antonia Oliver de Company un lote de terreno de la finca No. 10849 situada en esta ciudad.

As. 901: Escritura No. 320 de 24 de Febrero de 1942, de la Notaría 1a., por la cual The National City Bank of New York declara cancelada una hipoteca y anticresis constituidas por Paltiel Samuel Abbo.

As. 902: Escritura No. 315 de 23 de Febrero de 1942, de la Notaría 1a., por la cual José Ángel Noriega Coronado vende un lote de terreno en "El Valle", Prov. de Coclé, a Gladys Muller de Saint Malo.

As. 903: Escritura No. 541 de 20 de Junio de 1938, de la Notaría 2a., por la cual el Gobierno Nacional vende a Oxford Abraham Layne un lote de terreno de la Sección "A" de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 904: Escritura No. 209 de 24 de Febrero de 1942, de la Notaría 2a., por la cual Manuel de Jesús Espinosa vende una finca de la Prov. de Panamá, a Agripina Pardo.

As. 905: Escritura No. 18 de 12 de Febrero de 1942, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Sara García viuda de Torrazza un lote de terreno ubicado en la ciudad de Santiago.

As. 906: Escritura No. 577 de 26 de Mayo de 1939, de la Notaría 2a., por la cual Narcisca Vásquez de Córdoba declara la construcción de una Casa en terreno situado en el Barrio Obrero de esta ciudad.

As. 907: Diligencia de fianza extendida el 25 de Febrero de 1942, en el Despacho del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por la cual Abelardo de Gracia constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca de su propiedad en la Prov. de Panamá, para garantizar la excarcelación de Ignacio Bethancourt.

As. 908: Diligencia de fianza extendida el 26 de Febrero de 1942, en el Despacho del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por la cual Virgilio Rodríguez constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de su propiedad de la Provincia de Panamá, para garantizar la excarcelación de José de la Rosa de la Cruz.

As. 909: Patente Comercial de Segunda Clase No. 1210 de 1º de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Lee Fat Pow Moy, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 910: Escritura No. 336 de 25 de Febrero de 1942, de la Notaría 1a., por la cual David Samudio Avila y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 911: Escritura No. 127 de 27 de Enero de 1941, de la Notaría 1a., por la cual José Fernando Arango vende un lote de terreno a Manuel Torralbo.

As. 912: Patente Profesional No. 295 de 14 de Febrero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Ramón Escobar, domiciliado en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 913: Escritura No. 326 de 25 de Febrero de 1942, de la Notaría 1a., por la cual la Cia. de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Irené Jiménez.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 27 de Febrero de 1942.

As. 914: Escritura No. 218 de 26 de Febrero de 1942, de la Notaría 2a., por la cual la sociedad Icaza & Co. Ltda. vende a Ferdinand Fielding y Beatrice Dord un lote de terreno.

As. 915: Escritura No. 219 de 26 de Febrero de 1942, de la Notaría 2a., por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y Humberto Paredes Casís celebran contrato de Préstamo con garantía hipotecaria.

As. 916: Oficio No. 252 de 26 de Febrero de 1942, del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, en el cual comunica que la Nación ha propuesto demanda ordinaria contra Miguel Higuero Guardia y otros, sobre la finca No. 13482 de la Sección de Panamá.

As. 917: Oficio No. 77 de 25 de Febrero de 1942, del Juzgado 2o. de este circuito, por el cual se adiciona el Oficio a que se refiere el asien-to del Diario No. 3212 del Tomo No. 28.

As. 918: Escritura No. 91 de 24 de Febrero de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual el Banco Nacional de Panamá y Cosme García Ocariz celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

As. 919: Escritura No. 342 de 26 de Febrero de 1942, de la Notaría 1a., por la cual se cons-

tituye la sociedad anónima denominada en castellano Compañía Internacional de Ventas S. A., y en inglés International Sales Company Inc.

As. 920: Escritura No. 216 de 26 de Febrero de 1942, de la Notaría 2a., por la cual Kenneth Donald Slowick confiere poder especial a John Clifford Stone.

As. 921: Escritura No. 1131 de 4 de Junio de 1941, de la Notaría 1a., por la cual Lilia Catalina Sosa cancela hipoteca a Zephaniah Clarke.

As. 922: Patente Comercial de Segunda Clase, No. 1204 de 1º de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Alberto Anteneu Misteli, domiciliado en esta ciudad.

As. 923: Escritura No. 345 de 26 de Febrero de 1942, de la Notaría 1a., por la cual Corina Henríquez de Arango y otros, venden un lote de terreno de su finca No. 11.814 de la Sección de Panamá, a Rolando Manuel Arango Urriola.

As. 924: Escritura No. 215 de 26 de Febrero de 1942, de la Notaría 2a., por la cual Augusto Samuel Boyd y la sociedad The Coca-Cola Export Sales Company celebran contrato de arrendamiento sobre una finca situada en la ciudad de Colón.

As. 925: Escritura No. 43 de 26 de Octubre de 1937, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Coclé, por la cual el Municipio de Antón vende un lote de terreno a Jacinta Moreno.

As. 926: Escritura No. 341 de 26 de Febrero de 1942, de la Notaría 1a., por la cual se protocoliza el acta de la reunión ordinaria de accionistas de la Compañía Delvalle Henríquez S. A., celebrada el día 5 de Enero de 1942.

As. 927: Escritura No. 1250 de 19 de Septiembre de 1940, de la Notaría 2a., por la cual el Gobierno Nacional, vende a Sinforosa Espinosa de de León dos lotes de terreno de la Sección "A" de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 928: Patente General No. 24 de 20 de Agosto de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de David Mussaly, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 929: Patente General No. 39 de 25 de Septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Marco Neva, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 930: Patente Comercial de Segunda Clase, No. 1515 de 10 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de David Mussali, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 931: Patente Comercial de Segunda Clase, No. 494 de 19 de Septiembre de 1941, extendida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Antonio Sabio, domiciliado en esta ciudad.

As. 932: Escritura No. 348 de 27 de Febrero de 1942, de la Notaría 1a., por la cual Mercedes Ardila y otros, venden dos fincas de su propiedad a Manuel Virgilio Patiño, quien las reúne en una sola finca, y declara la construcción de una Casa.

As. 933: Escritura No. 349 de 27 de Febrero de 1942, de la Notaría 1a., por la cual Teodolinda González de Velasco declara mejoras sobre su finca No. 7822 bis, de la Sección de Panamá.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

El lunes seis (6) de abril del año en curso, a las once de la mañana se abrirán en el Despacho del Contralor General, las propuestas para el suministro de timbres para licores nacionales.

El pliego de cargos, así como las muestras podrán obtenerse en la Contraloría General, durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

BONOS DE INVERSION Y AHORRO

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA, avisa al público que a partir del 1º de Marzo se pondrá a la venta "Bonos de Inversión y Ahorro", hasta la concurrencia de B. 500.000.00. Estos Bonos devengarán intereses al 6% anual, pagaderos por trimestres vencidos mediante la presentación de cupones al Banco Nacional de Panamá.

Se emitirán Bonos en las siguientes denominaciones: B. 10.00, B. 50.00, B. 100.00, B. 500.00 y B. 1.000.00. Esta emisión será redimida en un periodo de 20 años y se ha dado autorización irrevocable al Banco para retirar mensualmente de las entradas del Tesoro Nacional, una suma no menor del 5% del total emitido.

El producto de estos Bonos será destinado al fomento de la Industria Agrícola. Las Instituciones Oficiales de la República de Panamá, aceptarán a la par como fianza de cumplimiento y de garantía, los Bonos de Inversión y Ahorro. Estos Bonos no estarán sujetos al pago de ningún impuesto nacional, municipal o de cualquier otra subdivisión política de la República de Panamá. Las suscripciones correspondientes pueden ser hechas por conducto del Banco Nacional de Panamá y sus Agencias en el interior de la República.

RICARDO MARCIACQ.
Contralor General.

LEONOR MORENO A.,

Archivero-Certificador de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada y después de pagados los derechos correspondientes, según liquidación N° 3435,

CERTIFICA:

Que según consta en el folio 316, asiento 23,831-bis del Tomo 103 de la Sección de Personas Mercantil, con fecha 22 de Abril de 1941, se inscribió el acuerdo de disolución de la sociedad anónima denominada "BOLONIA S. A.". Este acuerdo fué protocolizado por Escritura Pública número cuatrocientos ochenta y cinco de Abril primero de 1941, extendida ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez de la mañana.

LEONOR MORENO A.,
Archivero-Certificador de la Oficina
de Registro Público.

LEONOR MORENO A.,

Archivero-Certificador de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada y después de pagados los derechos correspondientes, según liquidación N° 3441,

CERTIFICA:

Que según consta en el folio trescientos cincuenta, Asiento veintitrés mil ochocientos cuarenta y uno-bis del Tomo ciento tres del Registro de Personas, Sección Mercantil, con fecha veintiseis de Abril de 1941, se inscribió el acuerdo de disolución de la Sociedad anónima denominada SVEDA. Este acuerdo fué protocolizado por escritura Pública número cuatrocientos ochenta y seis expedida el primero de Abril de 1941 ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá.

Expedido en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, a las ocho de la mañana.

LEONOR MORENO A.,
Archivero-Certificador de la Oficina
de Registro Público.

LEONOR MORENO A.,

Archivero-Certificador de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada y después de paga-

dos los derechos correspondientes, según liquidación N° 3446,

CERTIFICA:

Que según consta en el folio 331, asiento 23,837 del Tomo 103 de la Sección de Personas Mercantil, con fecha 23 de Abril de 1941, se inscribió el acuerdo de disolución de la sociedad anónima denominada "LABORA S. A.". Este acuerdo fué protocolizado por escritura Pública número cuatrocientos setenta y uno, extendida el primero de Abril de 1941, ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez de la mañana.

LEONOR MORENO A.,
Archivero-Certificador de la Oficina
de Registro Público.

LEONOR MORENO A.,

Archivero-Certificador de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada y después de pagados los derechos correspondientes, según liquidación N° 3440,

CERTIFICA:

Que según consta en el folio 346, asiento 23,839 del Tomo 103 de la Sección de Personas Mercantil, con fecha 26 de Abril de 1941, se inscribió la disolución de la sociedad anónima denominada "SIDONIA S. A.". Este acuerdo fué protocolizado por Escritura Pública número cuatrocientos ochenta y nueve de Abril primero de mil novecientos cuarenta y uno, extendida ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez de la mañana.

LEONOR MORENO A.,
Archivero-Certificador de la Oficina
de Registro Público.

LEONOR MORENO A.,

Archivero-Certificador de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada y después de pagados los derechos correspondientes, según liquidación N° 3439,

CERTIFICA:

Que según consta en el folio 331, asiento 19,974 del Tomo 102 de la Sección de Personas Mercantil, con fecha 21 de Abril de 1941, se inscribió el acuerdo de disolución de la sociedad anónima denominada "ALBANA S. A.". Este acuerdo fué protocolizado por Escritura Pública número cuatrocientos setenta y cuatro, extendida el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y uno ante el No-

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS DEL TORO.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 1942 en los distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro se pagarán así:

El 1º cuatrimestre del 15 de Enero al 30 de Abril a la par; 2º cuatrimestre del 1º de Mayo al 31 de Agosto a la par y 3º cuatrimestre del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas con el recargo que señala la Ley.

Panamá, 5 de Enero de 1942.

Carlos E. Vaccaro L.
Director del Impuesto de Inmuebles.

tario Público, Segundo del Circuito de Panamá.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez de la mañana.

LEONOR MORENO A.,
Archivero-Certificador de la Oficina
de Registro Público.

LEONOR MORENO A.,

Archivero-Certificador de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada y después de pagados los derechos correspondientes, según liquidación N° 3437,

CERTIFICA:

Que según consta en el folio 334, asiento 19,976 del Tomo 102 de la Sección de Personas Mercantil, con fecha 21 de Abril de 1941, se inscribió el acuerdo de disolución de la sociedad anónima denominada "TAMARA S. A." Este acuerdo fue protocolizado por Escritura Pública número cuatrocientos setenta y nueve, extendida el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez de la mañana.

LEONOR MORENO A.,
Archivero-Certificador de la Oficina
de Registro Público.

LEONOR MORENO A.,

Archivero-Certificador de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada y después de pagados los derechos correspondientes, según liquidación N° 3436,

CERTIFICA:

Según consta en el folio quinientos noventa, Asiento veinte mil ciento ochenta y dos del Tomo ciento dos del Registro de Personas, Sección Mercantil, con fecha veintisiete de Mayo de 1941 se inscribió el acuerdo de disolución de la sociedad anónima denominada "HERVA, S. A." Este acuerdo fue protocolizado por Escritura Pública número seiscientos ochenta y dos, extendida el veinte de Mayo de 1941, ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá.

Expedido en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez de la mañana.

LEONOR MORENO A.,
Archivero-Certificador de la Oficina
de Registro Público.

LEONOR MORENO A.,

Archivero-Certificador de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada y después de pagados los derechos correspondientes, según liquidación N° 3434.

CERTIFICA:

Que según consta en el folio 338, asiento 20,004 del Tomo 102 de la Sección de Personas Mercantil, con fecha 26 de Abril de 1941, se inscribió el acuerdo de disolución de la sociedad anónima denominada "GUADIANA S. A." Este acuerdo fue protocolizado por Escritura Pública número cuatrocientos ochenta y siete de Abril primero de mil novecientos cuarenta y uno, extendida ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez de la mañana.

LEONOR MORENO A.,
Archivero-Certificador de la Oficina
de Registro Público.

LEONOR MORENO A.,

Archivero-Certificador de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada y después de pagados los derechos correspondientes, según liquidación N° 3442,

CERTIFICA:

Que según consta en el folio trescientos ochenta y dos, asiento, diez y nueve mil novecientos ochenta y cuatro del Tomo ciento dos del Registro de Personas, Sección Mercantil, con fecha veintinueve de Abril de 1941, se inscribió el acuerdo de disolución de la sociedad anónima denominada "PORTERA S. A." Este acuerdo fue protocolizado por Escritura Pública número cuatrocientos setenta y tres, extendida el primero de Abril de 1941, ante el Notario

Público Segundo del Circuito de Panamá.

Expedido en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez de la mañana.

LEONOR MORENO A.,
Archivero-Certificador de la Oficina
de Registro Público.

LEONOR MORENO A.,

Archivero-Certificador de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada y después de pagados los derechos correspondientes, según liquidación N° 3444,

CERTIFICA:

Que según consta al folio trescientos treinta y seis, asiento diez y nueve mil novecientos setenta y ocho del Tomo ciento dos del Registro de Personas, Sección Mercantil, con fecha veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, se inscribió el acuerdo de disolución de la sociedad anónima denominada "ALGERA, S. A." Este acuerdo fue protocolizado por Escritura Pública número cuatrocientos ochenta y tres, extendida el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y uno ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá.

Expedido en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, a las once de la mañana.

LEONOR MORENO A.,
Archivero-Certificador de la Oficina
de Registro Público.

LEONOR MORENO A.,

Archivero-Certificador de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada y después de pagados los derechos correspondientes, según liquidación N° 3443,

CERTIFICA:

Que según consta en el folio trescientos sesenta y seis, asiento veinte mil dos del Tomo ciento dos, de Registro de Personas, Sección Mercantil, con fecha veintiséis de Abril de 1941, se inscribió el acuerdo de disolución de la sociedad anónima denominada "ROMANIA S. A." Este acuerdo fue protocolizado por Escritura Pública número cuatrocientos ochenta y ocho, extendida el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá.

Expedido en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos a las nueve de la mañana.

LEONOR MORENO A.,
Archivero-Certificador de la Oficina
de Registro Público.

LEONOR MORENO A.,

Archivero-Certificador de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada y después de pagados los derechos correspondientes, según liquidación N° 3445.

CERTIFICA:

Que según consta en el folio 338, asiento 19,980 del Tomo 102 de la Sección de Personas Mercantil, con fecha 22 de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, se inscribió el acuerdo de disolución de la sociedad anónima denominada "BIRWANA S. A." Este acuerdo fue protocolizado por Escritura Pública número cuatrocientos ochenta y cuatro de Abril primero de 1941, ante el Notario Segundo del Circuito de Panamá.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a los cuatro días del mes de Marzo de 1942, a las diez de la mañana.

LEONOR MORENO A.,
Archivero-Certificador de la Oficina
de Registro Público.

LEONOR MORENO A.,

Archivero-Certificador de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada y después de pagados los derechos correspondientes, según liquidación N° 3439.

CERTIFICA:

Que según consta en el folio 312, asiento 23,829-bis del Tomo 103 de la Sección de Personas Mercantil, con fecha 21 de Abril de 1941, se inscribió el acuerdo de disolución de la sociedad anónima denominada "BELGICA S. A." Este acuerdo fue protocolizado por Escritura Pública número cuatrocientos ochenta y dos, extendida el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Nota-

rio Público Segundo del Circuito de Panamá. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez de la mañana.

LEONOR MORENO A.,
Archivero-Certificador de la Oficina
de Registro Público.

LEONOR MORENO A.,

Archivero-Certificador de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada y después de pagados los derechos correspondientes, según liquidación N° 3433,

CERTIFICA:

Que según consta en el folio trescientos nueve, asiento veintitrés mil ochocientos veintinueve del Tomo ciento tres del Registro de Personas, Sección Mercantil, con fecha veintinueve de Abril de 1941, se inscribió el acuerdo de disolución de la Sociedad anónima denominada "DOLLOPA S. A." Este acuerdo fué protocolizado por escritura Pública número cuatrocientos setenta y seis extendida el primero de Abril de 1941 ante el Notario Público Segundo de Circuito de Panamá.

Expedido en la ciudad de Panamá a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez y treinta de la mañana.

LEONOR MORENO A.,
Archivero-Certificador de la Oficina
de Registro Público.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 123

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que el señor José María Barrios, mayor divorciado, panameño vecino del Distrito de Las Tablas, con cédula 34-232, pide la adjudicación del título en compra del globo de terreno denominado "BELLA VISTA", ubicado en el mismo Distrito que se ha mencionado; de una capacidad superficial de cinco hectáreas, ocho mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados (8 Hts. 8425m2), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Esteban Díaz; Sur, terreno de Lisandro López; Este, terreno del Doctor Juan Vázquez García; y Oeste, terrenos de Alejandro Carrasquilla y Juana Bautista viuda de Chanis.

Y para que el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos oportunamente, se fija por treinta días hábiles el presente edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Tablas, y se le entrega una copia al interesado para que lo haga publicar por su cuenta en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 5 de Marzo de 1942.

El Gobernador-Admor. P. de Tierras y Bosques,

GUILLERMO ESPINO.

Srio. Ad-hoc.
Manuel I. López.

(Primera publicación)

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 47-8552.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 459, de esta misma fecha y Notaria, los señores Eduardo Luthas y Elias Mihalitsianos han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada "Luthas & Mihalitsianos Co. Ltda." cuya razón comercial será "Autolub, Ltda." con domicilio en la ciudad de Panamá, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República, con un capital de tres mil balboas (B. 3.000.00) aportado por los socios por partes iguales, y con un término de duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la escritura de constitución.

Que ambos socios administrarán la sociedad y harán uso de la firma social.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos (1942).

EDUARDO VALLARINO,
Notario Público Primero.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor Charles Alfred Jensen, Presidente de la sociedad denominada "Chiriquí Comercial Company", inscrita en el Registro Público al Folio 538, del Tomo 52, bajo Asiento 7538, y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto emplazatorio, se presente a este Juzgado en su carácter de Representante de la Sociedad dicha, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario que en contra de la referida "Chiriquí Comercial Company" ha propuesto en este Tribunal el señor Constantin Jeschko. Se le advierte que si transcurrido ese término no ha comparecido, se le nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 472 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy doce (12) de marzo de mil novecientos cuarenta y dos (1942), por el término de treinta (30) días hábiles, y copias de él se entregan al interesado para que las haga publicar de conformidad con la ley.

El Juez,

El Secretario ad-interim,

(Única publicación)

F. ABADIA A.

J. M. Acosta.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón. Primer Suplente, por impedimento del titular, por este medio CITA al señor Ramiro Valles Castellón, mayor de edad, nicaragüense y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado a defender sus derechos en la demanda de divorcio que en su contra ha propuesto la señora María Santos Méndez.

Se advierte al demandado, que si no comparece dentro del término arriba expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, y de conformidad con el artículo 470 del Código Judicial se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación, en la forma determinada en el artículo 1340 del mismo Código, hoy, cuatro (4) de diciembre de mil novecientos treinta y nueve (1939).

El Juez,

El Secretario,

(Única publicación)

ARCADIO AGUILERA O.

C. A. Vaccaro L.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Personero Municipal de Pinogana por el presente cita, llama y emplaza a Fulgencio y José de los Santos Martínez de generales desconocidos (colombianos) se ignora su paradero para que comparezcan dentro del término de 30 días más de la distancia a estar a derecho en el juicio que se les sigue por hurto, con la advertencia de no hacerlo su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de los sindicados só pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue si sabiéndolo no lo denuncian salvo las excepciones del artículo N° 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación el presente Edicto Emplazatorio se fijará en lugar visible de la Secretaría por el término de 30 días hoy 23 de Febrero de 1942 a las 3 de la tarde y copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

El Personero Municipal de Pinogana,

FLORENTINO MORALES.

El Secretario de la Personería Municipal de Pinogana,
Luis A. Vargas.

(Primera publicación)

AVISO

El Ministro de Agricultura y Comercio, a quienes interesa,

HACE SABER:

Que los señores Horacio Valverde y Emmett Lee Arnold

han solicitado de este Despacho que se les otorgue una concesión para explorar y explotar los depósitos de manganeso que puedan descubrir dentro de los siguientes lotes de terreno:

a) El situado en la loma "Montilla", jurisdicción de Ponuga como a kilómetro y medio de la mina "La Matilde," con los siguientes linderos y dimensiones: Norte, Sur, Este y Oeste, montes incultos. Mide quinientos (500) metros de largo por trescientos (300) de ancho con una superficie de quince (15) hectáreas.

b) El situado en la loma "El Negrito", jurisdicción de Ponuga con los siguientes linderos y dimensiones: Norte, Sur, Este y Oeste, montes incultos. Mide quinientos (500) metros de largo por trescientos (300) de ancho con una superficie de quince (15) hectáreas.

c) El situado en el lugar llamado "La Laguna", jurisdicción de Ponuga, con los siguientes linderos y dimensiones: Norte, Sur, Este y Oeste, montes incultos. Mide quinientos (500) metros de largo por trescientos (300) de ancho con una superficie de quince (15) hectáreas.

d) El situado dentro del cerco de Carlos Pinzón, a orillas del Río Ponuga, con los siguientes linderos y dimensiones: Norte, Sur, Este y Oeste, cerco de Carlos Pinzón. Mide quinientos (500) metros de largo por trescientos (300) de ancho con una superficie de quince (15) hectáreas.

e) El situado en el lugar llamado "El Sierral", comprensión de Atalaya, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, Sur, Este y Oeste, montes incultos. Mide quinientos (500) metros de largo por trescientos (300) de ancho con una superficie de quince (15) hectáreas.

f) El situado en la parte Noroeste de la mina "Harriett", en Bahía Honda, jurisdicción del Distrito de Soná, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, montes incultos; Sureste mina Harriett; Este y Oeste, montes incultos. Mide quinientos (500) metros de largo por trescientos (300) de ancho con una superficie de quince (15) hectáreas.

Por lo tanto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 195 del Código de Minas, se hace publicar este aviso por tres veces en el término de treinta (30) días, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con dicha solicitud, hagan valer sus derechos en el plazo indicado.

Panamá, Marzo 4 de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

Marzo 9, 18, 28.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 32

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá,

CITA Y EMPLAZA:

A Gaspar Octavio Martínez, prófugo, panameño, de veinte años de edad, soltero, vecino de esta ciudad, de oficio plomero, residente en la calle 16 Oeste, casa N° 29, cuarto 19, para que en el término de treinta (30) días, más la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado personalmente de la sentencia condenatoria proferida en su contra por el delito de hurto y que más adelante se inserta su parte resolutive.

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, febrero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS:

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto Municipal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONDENA a Gaspar Octavio Martínez, de veinte años de edad, soltero, panameño, chofer, con residencia en la calle 13 Oeste N° 49, a la pena de cinco meses de reclusión que deberá cumplir en la Cárcel Modelo de esta ciudad, y al pago de las costas procesales. El reo tiene derecho a que se le descuente el tiempo que ha estado detenido, o sea desde el 17 de marzo hasta el 19 de septiembre de 1941, fecha en que se evadió del Retiro de Matías Hernández. Fundamentos de derecho: artículos: 17, 18, 57, 352, letra (f) y 377 del Código Penal y 2153, 2215 y 2216 del Código Judicial.—Cópiese, notifíquese y consúltese si no fuere apelada.—(fdo.) Gustavo Casis M.—(fdo.) Luis M. Soto.

Excítase a las autoridades de la República, a que procedan a la captura del reo o que manifiesten el paradero, so pena de ser juzgados como encubridores de la infracción por que se le persigue si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código citado, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal por el término legal, hoy veinticu-

atro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, y copia del mismo se remitirá al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 33

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá,

Por el presente, emplaza a Julio Sevillano Gómez, panameño, mayor de edad, con residencia en el Corregimiento de Pacora y poseedor de la cédula de identificación personal número 47-3207, para que dentro del término de treinta (30) días, más el término de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue en este Tribunal por el delito de lesiones personales, por auto de fecha once de diciembre de 1941.

Se advierte al emplazado que si lo hiciere así se le oirá y se le administrará justicia; de lo contrario, la causa se le seguirá sin su intervención; su omisión se considerará como un indicio grave y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

Se requiere a las autoridades del orden administrativo y judiciales para que procedan a capturar al enjuiciado, y se excita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la ley, para que manifiesten el paradero del encausado bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se persigue al encausado si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este edicto se fija en lugar público de este Tribunal hoy cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, y copia del mismo se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL para que sea publicado por cinco veces consecutivas, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 2345 del Código de Procedimiento.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá,

Por el presente, emplaza a Ricardo González, indígena, de 22 años de edad, residente en los altos del Cabaret Happyland, cuarto N° 16, sin cédula, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue, por hurto, en auto de fecha 26 de diciembre de 1941, cuya parte resolutive se inserta a continuación.

Se advierte al emplazado que si así lo hiciere se le oirá y se le administrará justicia; de lo contrario, la causa se le seguirá sin su intervención; su omisión se considerará como indicio grave y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

La parte resolutive del auto de enjuiciamiento dice así:

Por tanto, el Juez Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, abre causa criminal contra Ricardo González, indígena, vecino de esta ciudad con residencia en los altos del Cabaret Happyland, cuarto N° 16, por el delito que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II, del Código Penal y ordena su detención. Notifíquese este auto personalmente a las partes y dígamele al encausado que debe nombrar su defensor, que en caso que no lo hiciere, el Tribunal procederá a nombrarle uno de oficio. De cinco días disponen las partes para aducir las pruebas que estimen convenientes para el acto de la audiencia oral que se celebrará el día trece de enero a las diez de la mañana.—Notifíquese y cópiese.—(fdo.) E. Valdés.—(fdo.) Luis M. Soto, Srío."

Se requiere a las autoridades del orden administrativo y judicial para que procedan a capturar al enjuiciado, y se excita a todos los habitantes de la República el deber en que están, con las excepciones que establece la ley, de denunciar su paradero, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito que se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este edicto se fija en lugar público de este Tribunal, hoy cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, y copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL para que sea publicada en ese órgano por cinco veces consecutivas, de acuerdo con lo prescrito en el Código Judicial.

El Juez,
El Secretario,
(Tercera publicación)

GUSTAVO CASIS M.
Luis M. Soto.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 35

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá,
Por el presente, emplaza a Encarnación López, nicaragüense, trigüeno, de 31 años de edad, soltero, jornalero, con residencia en Albrook Field, con cédula de identificación personal N° 4-2452, para que dentro del término de treinta días, mas el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le ha abierto en este Tribunal por el delito de hurto por auto de febrero 28 de 1942.

Se advierte al emplazado que si lo hiciere así se le oirá la administrará justicia; de lo contrario, la causa se le seguirá sin su intervención; su omisión se considerará como indicio grave y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a capturar al enjuiciado, y se excita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la ley, para que manifiesten el paradero del encausado bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este edicto se fija en lugar público de este Tribunal, hoy cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, y copia del mismo se le remite al Director de la GACETA OFICIAL para que sea publicado en ese órgano del Estado por cinco veces consecutivas, de conformidad con lo que establece el Código Judicial.

El Juez,
El Secretario,
(Tercera publicación)

GUSTAVO CASIS M.
Luis M. Soto.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Fiscal Segundo del Circuito de Panamá, al tenor de lo que dispone el ordinal 19 del artículo 2338 del Código Judicial, EMPLAZA por medio de este edicto, a fin de que comparezca a esta Fiscalía, situada en el 2º piso del Palacio de Justicia, en la Plaza de Francia de esta ciudad, dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, a Octavio Enrique Prada Rey, colombiano, para que rinda declaración indagatoria, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 2065 del Código antes mencionado, en las diligencias sumarias en averiguación del autor o autores del delito de falsedad de que se dice víctima la señora Casimira Pareja, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del expresado Octavio Enrique Prada Rey, so pena de ser juzgados como en cubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denuncian, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial; y se requiere asimismo a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen, pues contra el mentado Prada Rey se ha decretado detención preventiva, de acuerdo con el artículo 2091 del Código antes citado.

El presente edicto se libra hoy, seis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, a las once de la mañana, en la ciudad de Panamá, capital de la República, y copia autenticada del mismo se remitirá al señor Director de la GACETA OFICIAL, para que sea publicada, por cinco veces consecutivas, en dicho periódico.

El Fiscal,
El Secretario,
(Cuarta publicación)

LUIS A. CARRASCO M.
C. Dario Sandoval.

AGENCIA POSTAL DE PANAMA

La Dirección de Correos y Telecomunicaciones cita a las personas que se expresan a continuación, a retirar cartas recomendadas a ellos dirigidas, que no han sido posible su entrega a pesar de habérseles puesto los tres avisos de retiro reglamentarios y que se encuentran hoy en condiciones de devolverlas a las oficinas de origen.

Oficina de Origen	Destinatario	Lugar de Destino
Penonomé	Jerónimo Almillátegui N.	Panamá
Pto. Armuelles	Alfonso Alvarado	"
Delega	Antonio Araúz	"
	Juan D. Araúz	"
Costa Rica	Dionisio Arellano	"
Panamá	Carlos A. Arias	"
Francia	Martín Auarelli	"
David	Anselmo Ayebí	"
Chile	María de la Laz Babilonia	"
España	Faustino Baranda	"
Perú	Irene Benavente	"
Alanje	José A. Bethancourth	"
	" " "	"
E.E.U.U.	Richard P. Blake	"
" "	A. A. Blackett-Ferde	"
" "	Laurie M. Braithwait	"
David	Juanita Cabrera	"
México	Thomas Cano	"
La Concepción	Victoriano Castillo	"
Colón	Carlos Cerezo	"
	" " "	"
Uruguay	José Chai Díaz	"
Ecuador	Ubalde Chávez M.	"
China	Alberta Checa	"
E.E. U.U.	Dolores Coutney	"
Costa Rica	Paula Cubille	"
España	Luis Curmew G.	"
Ecuador	Lesbia Olivia Delgado	"
España	Jesús Díaz Arias	"
E.E.U.U.	Arthur Dickens	"
Colombia	Distribuidora Nacional S. A.	Colón
Las Tablas	Isaías Domínguez	Panamá
E.E.U.U.	C. C. Doughthy	"
Panamá	Juana A. de Fletcher	"
California	Francisco Flóres	Santiago
Penonomé	Andrés Fernández	Panamá
Aguadulce	Santiago Fernández G.	"
Italia	Bruno Ferrari	Colón
E.E.U.U.	Pablo French N.	Panamá
Panamá	R. M. Garvan	Colón

Oficina de Origen	Destinatario	Lugar de Destino
Argentina	Vicente Giovanneni	Cristóbal
España	Rogelio García Guerra	Panamá
"	Sergio García Fernández	"
Chitré	Santiago Gómez	Tolé
Panamá	Fidelina de García	Las Lajas
"	T. Manuel de Gracia	Panamá
Rio Hato	Rebeca Guerrero	Colón
Panamá	Félix Henríquez	Panamá
Argentina	Cnel. Luis G. Hernández	"
España	Ignacio Herrero	"
Brasil	Gus Ingemarson	"
Rio Hato	Soledad Jaramillo	"
E.E.U.U.	Clifford Johnson	"
"	James Lally	"
"	Abraham Lebi	"
Zona del Canal	Noraw H. Lee	"
E.E.U.U.	Jean De Leach	"
"	Juan Lucumi	"
China	Mar C. Yee	"
Colón	Alicia de Martínez	"
E.E.U.U.	Kenneth F. Méndez	"
Rio Hato	Maria M. Mitre	"
India	Mula Singh	"
Santiago	Dionisio Murillo	"
E.E.U.U.	Andrés de Olszansky	"
Perú	Everardo Ordazo	"
San Carlos	Gilberto Otero	"
Colón	Clementina Perastegui	"
Cuba	Bernardo Pérez	"
Italia	Michelengele Petrocelli	"
"	Arturo Ponce	"
Honduras	Fabián Ponce	"
Rio Hato	Maria G. Ponce	"
Colón	Santiago Revuelta	"
España	Ramón Riande	"
E.E.U.U.	C. M. Roberson	"
"	Roland O. Roberts	"
Italia	Recco Vincenzo Spina	"
San Félix	Annada Rodríguez	Colón
Panamá	Arcadio Rodríguez	Panamá
Nicaragua	José D. Rodríguez G.	Colón
Venezuela	Juan Rodríguez López	Panamá
Camarón	Raúl Rodríguez	"
E.E.U.U.	Eulalio Romero	"
"	Sylvester Rouse	"
Chile	Erna Ruvid	"
La Concepción	José Alejandro Saldaña	"
Cuba	Armando Sánchez	"
Sabanagrande	José S. Sánchez	"
Palestina	Sederia La Pam	"
Pto. Arnuelle	Pascual Della Sera	"
China	Shung Fat & Co.	"
"	Sec. Chung Shan	"
Colón	Agustina Somarriba	Guararé
Panamá	Sub. Policía Nacional	Panamá
Zona del Canal	Teshinert Yoshida	Los Santos
Panamá	Moisés Vázquez	Colón
Panamá	Ubaldo Vázquez	Panamá
Italia	Leorza Vicente	"
Italia	Tempone Vincenzo	"
Argentina	Esteban S. Von Bunyitay	"
E.E.U.U.	James N. White	"
"	Jack W. Whitney	"
"	Aarón C. Williams	"
China	Woo Lee	"
David	Juan J. Zepeda	México
Calidonia	José Victoria Abadía	E.E.U.U.
Panamá	Esther Ma. Alrea	David
"	Dolores Caballero	Grecia
Zona del Canal	Nicolou Crisospaus	Colombia
Panamá	Celso M. Durán	Zona del Canal
"	A. Fastlich	E.E.U.U.
"	Aaron Hazan	Francia
"	Lucienne Herdet	Ciudad
"	Hotel Colón	Zona del Canal
"	W. T. Lum	Colombia
"	Ana J. Mina	David
"	Casilda Morales	"
"	"	"
"	Delfin Ortis	Grecia
"	N. Pered	Zona del Canal
"	Sotero Rudas	Palestina
"	M. Schumann	España
"	Rosario Sosa	Italia
"	Mimi Spino	Ciudad
"	Tejada & Botell	Santiago-Veraguas
"	Antonio Vázquez	"